



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-182/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Paulina Angelica Morales Veloz, ostentándose con el carácter de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua por la coalición "Nos une Chihuahua", se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La constancia del diecinueve de mayo de este año, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por la que se da cuenta de la recepción de la documentación que integra el presente expediente; 2. La constancia del veinticuatro siguiente, por la que el Secretario General realiza la verificación en la integración del expediente; y 3. El acuerdo de la misma fecha emitido por el Magistrado Presidente, por el que turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **PES-182/2021**.

Atendiendo al informe rendido por la Secretaría General, como resultado de la verificación del procedimiento especial sancionador, del que se desprende la necesidad de realizar diligencias para mejor proveer; y con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 288; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-182/2021**, y se radica en la presente ponencia.

SEGUNDO. Proyecto acuerdo plenario. Por ser necesario para la sustanciación del presente procedimiento, procédase a elaborar el proyecto de acuerdo plenario, correspondiente a la remisión del expediente al Instituto Estatal Electoral.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, ante el Secretario General, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General